



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE
AYUDA A REFUGIADOS**

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

[Handwritten signature]
H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A
REFUGIADOS

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
<p>Mtro. Andrés Alfonso Ramírez Silva Coordinador General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados</p>		
<p>Lic. José Luis Campos Leal Director de Administración y Finanzas</p>		








HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

**REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A
REFUGIADOS**

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña Directora General de Recursos Humanos	
Mtro. Gerardo Gerardo Ventura Coordinador de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	
Mtro. Jesús Hernández Reyes Director de Procesos, Manuales y Modernización Administrativa.	

**GOBERNACIÓN** | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
27 ABR. 2023
OFICIO NO. UAF/DGRH/BI0/0230/2023
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.

**FECHA DE ELABORACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN**

Abril, 2023





LIC. JORGE ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
I. ANTECEDENTES	2
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	3
III. ATRIBUCIONES	12
IV. MISIÓN Y VISIÓN	15
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VI. ORGANIGRAMA	17
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	23
VIII. GLOSARIO	63
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	



INTRODUCCIÓN

La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CG COMAR), es un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD) adscrito a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) con atribuciones específicas en materia de refugiados y protección complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), 7, fracción XXIII, 91, fracción XXXV y 115 fracción X del RISEGOB, ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) de la CG COMAR, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a las personas y las personas servidoras públicas, sobre la organización y funcionamiento de este OAD.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional de la CG COMAR; así como los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que forman parte de su estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado por los apartados de: Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica, Organigrama; Objetivo y Funciones de las áreas que conforman la CG COMAR, Glosario y las Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del presente Manual intervinieron la CG COMAR; la Dirección de Protección y Retorno; la Dirección de Atención y Vinculación Institucional; las Oficinas de Representación en Chiapas y Veracruz; la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia y la Dirección de Administración y Finanzas.

Finalmente, es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado éste MOE, será revisado periódicamente por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la Estructura Orgánica sea modificada o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a este OAD, el área correspondiente efectuará las modificaciones a que haya lugar.



I. ANTECEDENTES

El 22 de julio de 1980, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el Territorio Nacional, que se denominará Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados".

El 2 de abril de 2013, fue publicado en el DOF el RISEGOB, que contemplaba en sus artículos 99 y 100, las atribuciones conferidas a la CG COMAR, por lo anterior y con base en un análisis realizado a las atribuciones conferidas a la COMAR y la entonces Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y su Reglamento, mediante oficio No. OM/466/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito por el entonces Oficial Mayor de la SEGOB, se notificó a la CG COMAR la creación de 1 Dirección de Área y 2 Jefaturas de Departamento, quedando la estructura conformada por 18 puestos de mando.

Mediante oficios No. SSFP/408/0998/2015 y No. SSFP/408/DGOR/1795/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, la Secretaría de la Función Pública (SFP) informó la aprobación y registro de la Estructura No Básica de la CG COMAR, que consistió en la reubicación de 3 puestos de mando: 1 Subdirección de Área y 2 Jefaturas de Departamento.

Finalmente, mediante oficio No. SRCI/UPRH/0369/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, la SFP aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica y ocupacional de la CG COMAR, con vigencia 16 de julio de 2020, misma que contempla: 1 Coordinación General, 3 Direcciones de Área, 5 Subdirecciones de Área, 2 Representaciones Estatales en el Estado de Veracruz y Chiapas y 10 Jefaturas de Departamento.



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención, Sobre Condiciones de los Extranjeros.
DOF 20-VIII-1931, y su reforma.
- Carta de las Naciones Unidas.
DOF 09-X-1946, y sus reformas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
DOF 13-I-1949, y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Aprobado el 16 de diciembre de 1966.
DOF 12-V-1981, y sus reformas.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969.
DOF 14-II-1975.
- Convención sobre Asilo Territorial.
DOF 04-V-1981.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
DOF 07-V-1981 y su reforma.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
DOF 20-V-1981, Fe de erratas DOF 22-VI-1981, y sus reformas.
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
DOF 25-VII-2000.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.



DOF 25-VIII-2000.

- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
DOF 25-VIII-2000.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994.
DOF 06-V-2002.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.
DOF 10-IV-2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.
DOF 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada el 31 de octubre de 2003.
DOF 14-XII-2005.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2002.
DOF 15-VI-2006.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28-XII-1963 y sus reformas.
- Ley General de Población.
DOF 07-I-1974, y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
DOF 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



DOF 29-XII-1976, y sus reformas.

- Ley de Coordinación Fiscal.
D.OF 27-XII-1978, y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-XII-1978, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley de Planeación.
DOF 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
DOF 02-I-1992 y su reforma.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D. O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
DOF 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
DOF 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
DOF 31-XII-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006 y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- DOF 31-XII-2008, y sus reformas.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
DOF 27-I-2011, y sus reformas.
 - Ley de Migración.
DOF 25-V-2011, y sus reformas.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 24-I-2012 y su reforma.
 - Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
DOF 14-VI-2012, y sus reformas.
 - Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
DOF 25-VI-2012, y sus reformas.
 - Ley General de Víctimas.
DOF 09-I-2013, y sus reformas.
 - Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 11-XII-2013, y sus reformas.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
DOF 04-XII-2014, y sus reformas.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-V-2015, y sus reformas.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-V-2016, y sus reformas.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18-VII- 2016, y sus reformas.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF 18-VII-2016, y su reforma.
 - Ley General de Archivos.
DOF 15- VI -2018 y su reforma.



- Ley Federal de Austeridad Republicana.
DOF 19-XI-2019.
- Ley de Ingresos de la Federación
para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
DOF Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII y 3 y 31-VIII, todos de 1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.
DOF 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-II-1943, y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-XII-1981, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05-III-2014, y sus reformas.
- Código de Ética la Administración Pública Federal
DOF 08-II-2022

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Población.
DOF 14-IV-2000, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
DOF 29-XI-2006.



- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
DOF 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
DOF 21-II-2012.
- Reglamento de la Ley de Migración.
DOF 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento de Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 19-IX-2014.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
DOF 13-V-2014, y su reforma.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
DOF 31-V-2019.

DECRETOS

- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
DOF 12-I-2006.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
DOF 20-II-2015.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.
DOF 03-II-2015.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una comisión intersecretarial para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en



el territorio nacional, que se denominará Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

DOF 22-VII-1980.

- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las Propias Entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.
DOF 31-X-1983.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
DOF 22-XII-2006.
- Acuerdo que determina obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto firma electrónica avanzada.
DOF 25-III-2009 y su reforma.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
DOF 12-VII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establece la norma del padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones de Gobierno Federal.
DOF 14-XII-2010.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.
DOF 04-IV-2013 y su reforma.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las



bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 17-VI-2015.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
DOF 15-IV-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
DOF 15-IV-2016 y su reforma.
- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
DOF 04-IV-2018
- Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
DOF 13-IX-2018.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.
DOF 16-XII-2005.
- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
DOF 03-III-2016 y sus reformas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
DOF 12-VII-2019, y anexo en la Gaceta Parlamentaria 30 abril 2019.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.
DOF 02-VI-2020.
- Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.



DOF 25-VI-2020.

OTRAS DISPOSICIONES

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 17-XI-2021.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, octubre 2001.
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación vigente.



III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
DOF 31-V-2019.

Artículo 147.- La persona Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados tiene las facultades siguientes:

- I. Elaborar, proponer y difundir la política en materia de refugiados y protección complementaria en términos de la normativa aplicable;
- II. Aprobar los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado iniciados por personas extranjeras que, encontrándose en territorio nacional, así lo soliciten, de conformidad con los supuestos previstos en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Vigilar la ejecución de los actos de autoridad que se emitan con motivo de la tramitación de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado;
- IV. Aprobar el otorgamiento de la protección complementaria a las personas extranjeras que se encuentren en los supuestos previstos en la normativa aplicable y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Fijar estrategias en materia de sustanciación del procedimiento de Reunificación Familiar previsto en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Publicar y difundir estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria;
- VII. Conducir las políticas de vinculación en la ejecución de programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientados a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, en colaboración con las autoridades competentes;
- VIII. Establecer acciones estratégicas en la implementación de programas para la difusión y promoción de los derechos humanos de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;



- IX. Vigilar la ejecución de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y entidades federales, estatales, municipales, y alcaldías, así como con organismos nacionales e internacionales y sociedad civil organizada, que participen en la atención a refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;
- X. Ejecutar las tareas que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la persona Titular de la Secretaría y, en su caso, la persona Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración;
- XI. Informar periódicamente a la persona Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración acerca del desempeño de sus funciones y los resultados alcanzados para ayudar a los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria;
- XII. Sustanciar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y, en su caso, emitir las resoluciones que correspondan;
- XIII. Aprobar la cesación, suspensión, revocación y cancelación de la condición de refugiado de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Instrumentar los mecanismos y acciones que regulen los procesos para retirar la protección complementaria, en los supuestos en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Vigilar la implementación de las medidas necesarias durante la tramitación de los procedimientos de reconocimiento, cesación, suspensión, revocación y cancelación de la condición de refugiado y retiro de protección complementaria;
- XVI. Suscribir convenios de cooperación y concertación con organismos nacionales e internacionales y sociedad civil organizada, que participen en la atención a personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;
- XVII. Coadyuvar con la persona que tiene el carácter de Comisionado del Instituto Nacional de Migración en la implementación de los mecanismos de cooperación para que la tramitación de los procedimientos previstos en la



Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y su Reglamento, adoptando las medidas de asistencia humanitaria necesarias para evitar que sean objeto de cualquier tipo de discriminación que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de sus derechos;

- XVIII.** Vigilar la ejecución de los procedimientos de asistencia institucional y orientación sobre los derechos y obligaciones a favor de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas a los que se les otorgue protección complementaria;
- XIX.** Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y sus Oficinas de Representación en las entidades federativas, ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio del ejercicio directo de las que correspondan a la Unidad General de Asuntos Jurídicos cuando ésta lo determine oportuno;
- XX.** Fungir de enlace de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en materia de derechos humanos, en coordinación con las áreas involucradas y autoridades competentes, y
- XXI.** Vigilar y coordinar que las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como cualquier otro ordenamiento legal relacionado con la materia, se atiendan en los términos y plazos establecidos.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Efectuar de manera eficiente y expedita los procedimientos de reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como otorgar asistencia institucional a refugiados, mediante el establecimiento de relaciones de colaboración, conforme a lo establecido en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y en los demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables.

VISIÓN:

Atender a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria con pleno respeto a sus derechos humanos.

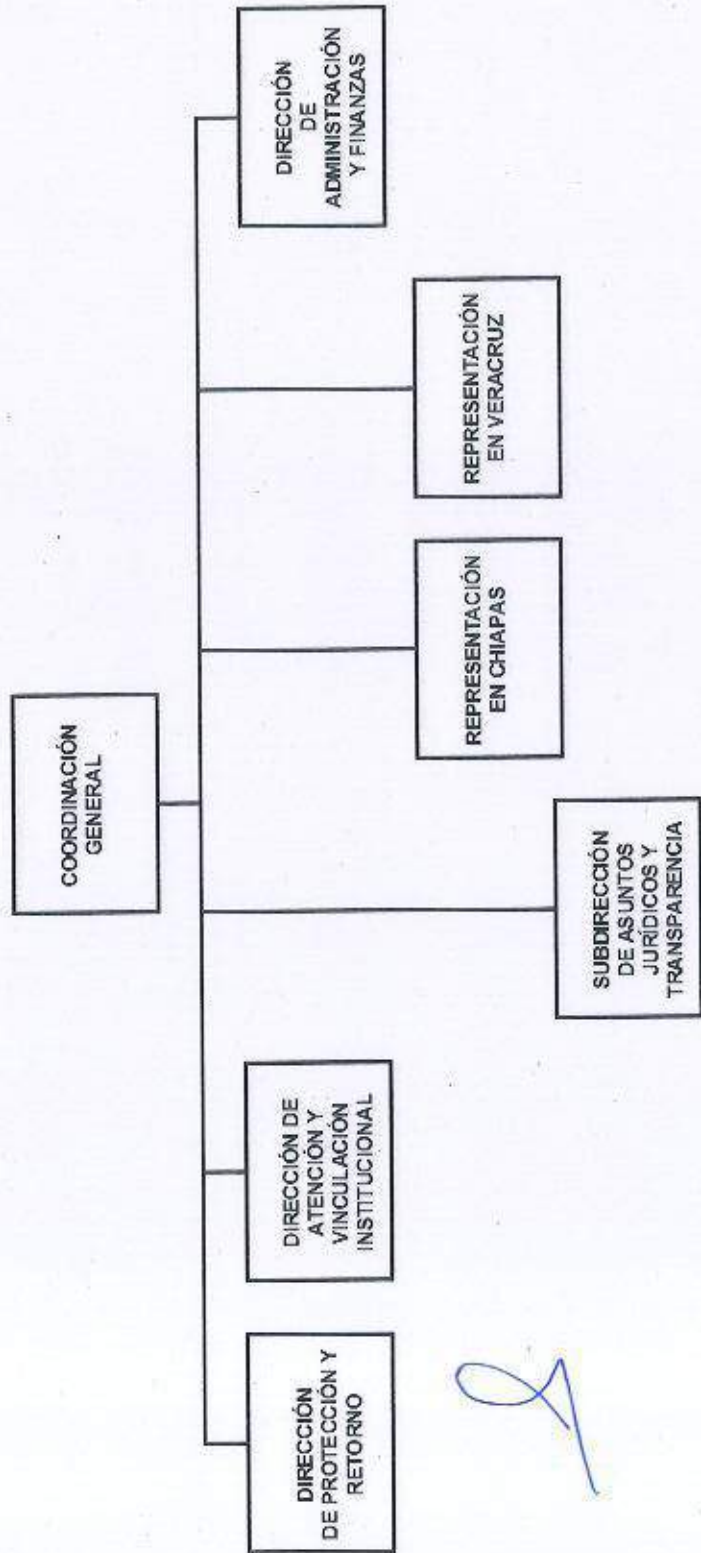


V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
 - 1.1. Dirección de Protección y Retorno
 - 1.1.1. Subdirección de Protección a Grupos Vulnerables
 - 1.1.1.1. Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 1
 - 1.1.1.2. Departamento de Protección a Grupos Vulnerables 2
 - 1.1.2. Subdirección de Protección
 - 1.1.2.1. Departamento de Protección 1
 - 1.1.2.2. Departamento de Protección 2
 - 1.1.2.3. Departamento de Protección 3
 - 1.2. Dirección de Atención y Vinculación Institucional
 - 1.2.1. Subdirección de Asistencia y Desarrollo
 - 1.2.1.1. Departamento de Asistencia y Vinculación Institucional
 - 1.2.1.2. Departamento de Asistencia
 - 1.0.1. Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia
 - 1.0.1.1. Departamento de Asuntos Jurídicos
 - 1.0.2. Representación en Chiapas
 - 1.0.2.1. Departamento de Asistencia B
 - 1.0.3. Representación en Veracruz
 - 1.3. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.3.1 Subdirección de Administración
 - 1.3.1.1. Departamento de Recursos Humanos y Materiales

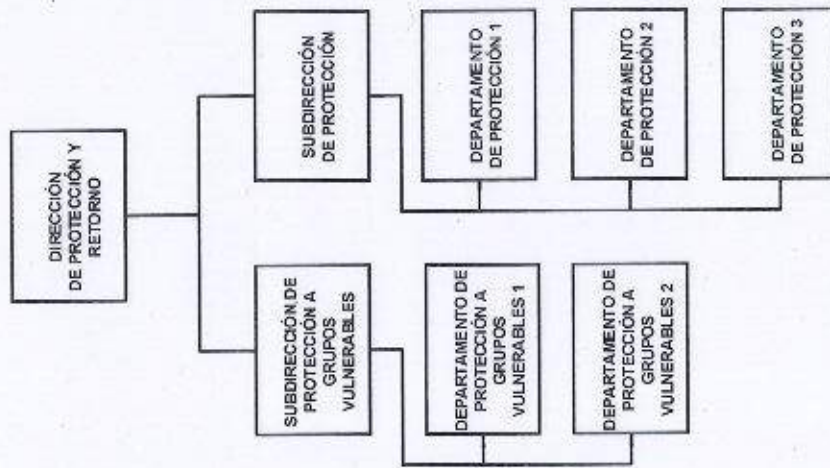
VI. ORGANIGRAMA

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE JULIO DEL 2020**



[Handwritten signature]

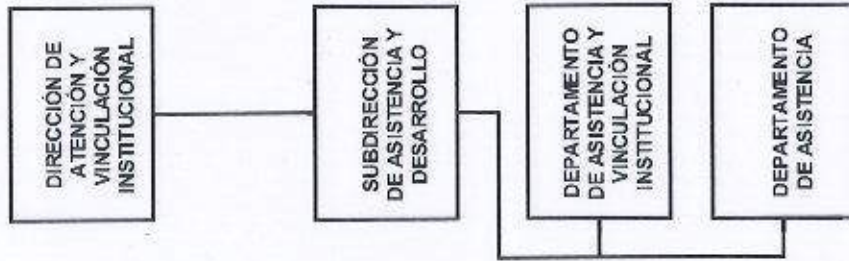
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE JULIO DEL 2020**



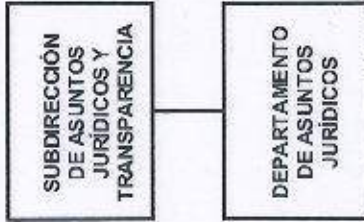
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

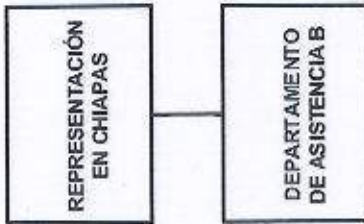
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE JULIO DEL 2020



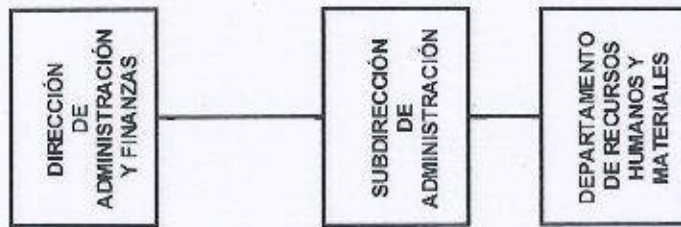
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE JULIO DEL 2020**



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE JULIO DEL 2020



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS
VIGENCIA: 16 DE JULIO DEL 2020**





VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

OBJETIVO

Diseñar, formular, coordinar e implementar estrategias, líneas de acción, planes, convenios, programas y procedimientos que coadyuven y difundan el cumplimiento de las políticas públicas en materia de asistencia, protección a la población extranjera solicitante de refugio y protección complementaria, mediante la vigilancia en irrestricto apego al marco jurídico aplicable, desde una perspectiva integral, que considere el respeto a los derechos humanos acorde a prácticas internacionales, derivadas de los compromisos adquiridos por el Ejecutivo Federal.

FUNCIONES

- Definir y conducir las estrategias para el desarrollo de la política en materia de refugiados y protección complementaria en términos de la normativa aplicable, con el fin de impulsar una política integral que responda a las necesidades y compromisos internacionales contraídos por el país y a la tradición humanitaria de México de otorgar protección internacional.
- Determinar y formular los mecanismos que permitan el seguimiento a las estrategias para fomentar el desarrollo de la política en materia de refugiados y protección complementaria en términos de la normativa aplicable, a fin de contar con elementos para la evaluación de resultados.
- Establecer y conducir las líneas de acción para difundir las políticas en materia de refugiados y protección complementaria en términos de la normativa aplicable, con el fin de promover una política integral que responda al entorno actual, así como a los compromisos internacionales contraídos por el país.
- Definir y establecer mecanismos normativos y administrativos que permitan la aprobación de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado y de otorgamiento de protección complementaria, de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de determinar la situación de estancia de la población extranjera solicitante.
- Definir e implementar instrumentos de supervisión en materia de protección a la población extranjera solicitante de refugio y protección complementaria, con el fin de coordinar y vigilar la ejecución de los actos de autoridad que se emitan



con motivo de la tramitación de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado.

- Definir y dirigir procedimientos para el otorgamiento de la protección complementaria a las personas extranjeras solicitantes conforme a la normatividad aplicable, con el fin de aprobar la emisión de resoluciones por las que se determine la situación de estancia de esta población en particular.
- Definir y dirigir estrategias y acciones que fortalezcan la definición del procedimiento de reunificación familiar durante el desarrollo de los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado, a fin de proteger la organización, el desarrollo de la familia y el interés superior de la niñez.
- Definir y dirigir las líneas de acción para elaborar, difundir y publicar estudios, investigaciones, estadísticas e indicadores que se realicen en las materias de refugio y protección complementaria otorgada a las personas extranjeras, a fin de contar con información que facilite la toma de decisiones a los actores involucrados.
- Determinar los lineamientos y procesos que efficienten la administración de la información generada de los estudios, investigaciones, estadísticas e indicadores que se realicen en las materias de refugio y protección complementaria otorgada a las personas extranjeras, con el fin de mantener la congruencia y pertinencia de la información procesada.
- Determinar y planear el desarrollo de programas, acciones públicas y estrategias para la protección, asistencia e integración de personas refugiadas y extranjeras que reciban protección complementaria, con el fin de implementar políticas de vinculación con las autoridades competentes.
- Promover y fomentar acciones de vinculación con los tres órdenes de gobierno, así como con la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales en materia de atención a personas refugiadas y extranjeras a las que se otorgue protección complementaria, con el fin de generar condiciones que promuevan la asistencia, salvaguarda y respeto de sus derechos.
- Organizar, dirigir y participar en actividades que se desprenden de las estrategias para la ejecución de programas de difusión y promoción de los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas y extranjeras a quienes se otorgue protección complementaria, con la finalidad de promover el respeto a estos derechos.



- Definir e implementar instrumentos de seguimiento y supervisión entre los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales y sociedad civil organizada, que participen en la atención a personas refugiadas y extranjeras a las que se les otorgue protección complementaria, con el fin de vigilar la aplicación de mecanismos para la coordinación y vinculación entre estos.
- Fomentar y fortalecer las estrategias de vinculación entre los tres órdenes de gobierno, así como con organismos nacionales e internacionales y sociedad civil organizada que participen en la atención a personas refugiadas y extranjeras a las que se les otorgue protección complementaria, con el fin de ampliar la cobertura de atención a la población objetivo.
- Proponer y determinar acciones en materia de refugio, personas refugiadas y extranjeras que reciban protección complementaria, así como atender las encomiendas que, en el ámbito de su competencia, le asigne la persona Titular de la SEGOB y, en su caso, la persona Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Emitir informes ante la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración o en su caso, ante la persona Titular de la dependencia sobre los resultados y avances alcanzados en materia de ejecución de políticas públicas, planes y programas relacionados a las personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas y extranjeras a las que se otorgue protección complementaria; con el fin de evaluar el progreso en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, dirigidos a la atención y protección de dicha población.
- Definir y dirigir los procesos que permitan consolidar la evidencia y argumentos para sustanciar los recursos interpuestos por particulares en contra de los actos y resoluciones emitidos por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a fin de asegurar su apego irrestricto a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Determinar y supervisar la implementación de instrumentos que fortalezcan la investigación y análisis de información en materia de personas refugiadas, con el fin de dictaminar y aprobar las resoluciones relativas a los procedimientos de cese, suspensión, revocación y cancelación de la condición de refugiado asegurando su apego a los supuestos del marco jurídico aplicable, así como contribuir a la actualización del estatus de cada caso, según corresponda.
- Definir y establecer los criterios para llevar a cabo el análisis de información en materia de protección complementaria, con el fin de determinar e



instrumentar los mecanismos y acciones que regulen los procesos para retirar la protección complementaria otorgada a las personas extranjeras.

- Definir, establecer y evaluar acciones de mejora a los procedimientos de reconocimiento, cese, suspensión, revocación, cancelación de la condición de refugiado o el retiro de la protección complementaria brindada a las personas extranjeras, con el fin de asegurar su apego a los supuestos del marco jurídico aplicable.
- Promover y acordar acciones complementarias en coordinación con organismos nacionales, internacionales y sociedad civil organizada que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de atención de personas refugiadas y extranjeras a las que se otorgue protección complementaria, con el fin de suscribir convenios de cooperación y concertación en favor de la población objetivo.
- Dirigir en coordinación con la persona Titular del Instituto Nacional de Migración, la implementación de los mecanismos de cooperación necesarios para el trámite que realice de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, con el fin de asegurar medidas de asistencia humanitaria, que fomenten el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas solicitantes.
- Promover mecanismos de cooperación con entidades públicas competentes, para la tramitación de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, con el fin de optimizar la atención de la población objetivo.
- Definir y conducir los programas y acciones encaminadas a la protección, retorno, asistencia y desarrollo en materia de refugio, a fin de promover e impulsar el pleno respeto a los derechos y obligaciones de las personas solicitantes, refugiadas asentadas en territorio nacional durante estos procesos y extranjeras a las que se les otorgue protección complementaria.
- Coordinar y determinar los procesos de carácter legal en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio del ejercicio directo de las que correspondan a la Unidad General de Asuntos Jurídicos, para intervenir en los asuntos jurídicos vinculados a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y sus Oficinas de Representación en las entidades federativas ante las autoridades administrativas y judiciales, con el fin dar cumplimiento normativo.
- Definir y establecer criterios, procedimientos y canales de comunicación, que le permitan desempeñarse como enlace de la Coordinación General de la



Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en materia de derechos humanos, en colaboración con las áreas involucradas de la SEGOB y autoridades competentes, con el fin de promover la atención y fomento de las condiciones que garanticen una amplia protección al ejercicio de los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que solicitan o reciben protección complementaria.

- Establecer y coordinar las acciones para la atención a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los ordenamientos legales relacionados en la materia, con el fin de dar atención en los términos y plazos establecidos.
- Determinar y supervisar la implementación de mecanismos para la salvaguarda y administración de la información generada durante los procesos en materia de reconocimiento de la condición de refugiado y otorgamiento de protección complementaria en términos de la normativa aplicable, con el fin de asegurar el resguardo y agilizar su consulta conforme al marco normativo vigente.
- Las demás que les señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como las que le confiera el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus facultades.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RETORNO

OBJETIVO

Conducir los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado y otorgamiento de protección complementaria, a través de la aplicación de la legislación nacional y los Tratados e Instrumentos Internacionales en la materia, con el propósito de que las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, sean atendidas en tiempo, forma y con pleno respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Coordinar los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria, para atender en tiempo y forma las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, presentadas a nivel nacional.
- Determinar políticas y estrategias aplicables a los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria, a fin de que se realicen con pleno respeto a los derechos fundamentales de la población.
- Determinar las resoluciones de cada una de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- Establecer acciones públicas y estrategias orientadas a la protección de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, para adoptar las medidas que mejor les favorezcan con pleno respeto de sus derechos humanos.
- Establecer las relaciones interinstitucionales con las dependencias e instancias que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, para la atención a las solicitudes de reconocimiento de dicha condición.
- Establecer las relaciones con sus homólogos internacionales, que permitan el intercambio de información y mejores prácticas en los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado, así como la capacitación de las personas servidoras públicas que atienden a las personas solicitantes de refugio.



- Dictaminar respecto del reconocimiento de la condición de refugiado a una persona extranjera que gozaba de protección en otro país, para dar atención a su solicitud de refugio en México.
- Coordinar la presentación de los casos individuales de personas solicitantes de la condición de refugiado ante la CG COMAR, con la finalidad de analizar la situación por la que solicitan la condición e iniciar con los procedimientos, con estricto apego en la legislación nacional e instrumentos internacionales en la materia.
- Presentar informes trimestrales respecto de los avances en el desahogo de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado y atención a personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para contribuir con dicha información a la toma de decisiones y evaluación respecto de los resultados alcanzados.
- Coordinar el proceso de integración de las estadísticas, así como la elaboración de los estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugio y protección complementaria, con la finalidad de obtener información que permita la evaluación de las estrategias en materia de refugio.
- Determinar las medidas necesarias en los términos y plazos que se establezcan, de conformidad con la LSRPCAP y su reglamento, durante la tramitación de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado y retiro de protección complementaria, con el propósito de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Asesorar a la persona titular de la CG COMAR en los procesos de coadyuvancia con el Instituto Nacional de Migración, así como en los mecanismos de cooperación, con la finalidad de llevar cabo la tramitación de los procedimientos previstos en la LSRPCAP y su reglamento.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo de los procedimientos relativos a la atención de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, con el propósito de brindar atención a todas las solicitudes con estricto apego en la legislación nacional y los tratados e instrumentos internacionales en la materia y con pleno respeto de sus derechos fundamentales.

FUNCIONES

- Verificar el desarrollo de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado a solicitantes en situación de vulnerabilidad, en términos de la normatividad en la materia, a fin respetar sus derechos humanos y se favorezca la situación que presenten.
- Supervisar la realización de entrevistas de casos de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos fundamentales, con la finalidad de obtener información que servirá para el análisis de su solicitud.
- Revisar el estudio y análisis técnico de elegibilidad de los casos de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, para que se integren de conformidad con las políticas y normatividad aplicables.
- Determinar las medidas necesarias para la atención especial a los solicitantes de la condición de refugiado que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en caso de niñas, niños y adolescentes valorar su interés superior, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, con pleno respeto a sus derechos fundamentales.
- Consolidar las relaciones interinstitucionales que permitan brindar la atención especializada que requieren las personas solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad.
- Instrumentar acciones de capacitación dirigida a las personas servidoras públicas involucradas en la atención de solicitantes de refugio en situación de vulnerabilidad, para mejorar la preparación especializada que requiere dicho personal.
- Analizar la información de las personas solicitantes de la condición de refugiado, que gozaban de protección en otro país y que se encuentren en



situación de vulnerabilidad, a fin de emitir una opinión técnica en la determinación del reconocimiento de refugiado.

- Supervisar el seguimiento a las recomendaciones que se emitan en las sesiones de presentación de casos de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, a fin de dar cumplimiento a las políticas establecidas y normatividad en la materia.
- Proporcionar información respecto a la atención de las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, para que sirva de base en la elaboración de informes.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 1

OBJETIVO

Desarrollar los procedimientos de atención especializada a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, en observancia a la legislación nacional e internacional en la materia y las políticas establecidas, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Entrevistar a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, bajo las políticas establecidas y de conformidad con la normatividad aplicable, con el objetivo de obtener información para el análisis de los casos.
- Recabar información acerca de la situación sociopolítica y de derechos humanos de los países de origen de las personas solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de verificar la veracidad y objetividad de la información declarada en las entrevistas.
- Analizar la información de los casos que se presentan y su situación de vulnerabilidad, a fin de emitir una opinión técnica que apoye en la determinación si una persona reúne los elementos, para ser reconocida como refugiada o se le otorgue protección complementaria.
- Realizar las notificaciones respectivas, durante el procedimiento y en la resolución de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, para dar cumplimiento a las políticas establecidas en el procedimiento.
- Brindar la atención especializada que requieran las personas solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de dar cumplimiento a las políticas y medidas establecidas en dichos procedimientos y contribuir al pleno respeto de sus derechos fundamentales.
- Operar las relaciones de colaboración establecidas con las dependencias e instancias que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, para dar cumplimiento a la normatividad, políticas y medidas establecidas.



- Impartir capacitación a las instancias que canalizan y atienden a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre el tema.
- Participar en las reuniones de elegibilidad, con el propósito de presentar y analizar los casos individuales de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, así como dar seguimiento a las recomendaciones de la superioridad.
- Integrar la información de las actuaciones en los expedientes individuales de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado clasificados como vulnerables, para el resguardo confidencial de la información que los conforma, así como para su presentación ante la superioridad.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES 2

OBJETIVO

Desarrollar los procedimientos de atención especializada a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado a personas en situación de vulnerabilidad, en observancia a la legislación nacional e internacional en la materia y las políticas establecidas, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Entrevistar a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, bajo las políticas establecidas y de conformidad con la normatividad aplicable, con el objetivo de obtener información para el análisis de los casos.
- Recabar información acerca de la situación sociopolítica y de derechos humanos, de los países de origen de las personas solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de verificar la veracidad y objetividad de la información declarada en las entrevistas.
- Analizar la información de los casos que se presentan y su situación de vulnerabilidad a fin de emitir una opinión técnica que apoye a la determinación si una persona reúne los elementos, para ser reconocida como refugiada o se le otorgue protección complementaria.
- Realizar las notificaciones respectivas, durante el procedimiento y en la resolución, de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, para dar cumplimiento a las políticas establecidas en el procedimiento.
- Brindar la atención especializada que requieran las personas solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de dar cumplimiento a las políticas y medidas establecidas en dichos procedimientos y contribuir al pleno respeto de sus derechos fundamentales.
- Operar las relaciones de colaboración establecidas con las Dependencias e instancias que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, para dar cumplimiento a la normatividad, políticas y medidas establecidas.



- Impartir capacitación a las instancias que canalizan y atienden a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado de personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre el tema.
- Participar en las reuniones de elegibilidad, con el propósito de presentar y analizar los casos individuales de solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, así como dar seguimiento a las recomendaciones de la superioridad.
- Integrar las actuaciones en los expedientes individuales de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado clasificados como vulnerables, para el resguardo confidencial de la información que los conforma, así como para su presentación ante la superioridad.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

OBJETIVO

Supervisar que la atención a las solicitudes de refugio se lleven a cabo en el marco de la legislación nacional y los tratados e instrumentos internacionales en la materia, mediante el análisis establecido en los procedimientos de elegibilidad, con la finalidad de contribuir a emitir una opinión respecto de la resolución.

FUNCIONES

- Participar en el grupo de trabajo encargado de realizar el análisis de los casos, con el propósito de emitir opinión sobre la procedencia o no de la condición de refugiado, de conformidad con lo establecido en los criterios de elegibilidad en la determinación de la condición.
- Supervisar el seguimiento a las resoluciones de la condición de refugiado, con el propósito de que se cumplan en tiempo y forma, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Supervisar la atención a las solicitudes de refugio con el propósito de que se atiendan en tiempo, con base en los procedimientos establecidos y la normatividad en la materia.
- Consolidar las relaciones con sus homólogos internacionales, con el propósito de intercambiar información y procedimientos de elegibilidad que contribuyan a mejorar la atención de las solicitudes de refugio.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 1

OBJETIVO

Desarrollar los procedimientos de atención a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, en observancia a lo establecido en la legislación nacional e internacional en la materia, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Recabar información acerca de la situación sociopolítica y de derechos humanos, de los países de origen de los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de verificar la veracidad y objetividad de la información declarada en las entrevistas.
- Entrevistar a las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, bajo los criterios de los procedimientos establecidos conforme la normatividad aplicable en la materia, con el objetivo de obtener la información requerida para el análisis de cada una de las solicitudes.
- Analizar la información de los casos que se presentan a fin de emitir una opinión técnica, que apoye a la determinación de si una persona reúne o no los elementos, para ser reconocida como refugiada o se le otorgue protección complementaria.
- Realizar las notificaciones de resolución a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, para dar conclusión al procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable.
- Operar las relaciones de colaboración establecidas con las Dependencias e instancias que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Impartir capacitación a las instancias que canalizan y atienden a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre el tema.
- Participar en las reuniones de elegibilidad, con el propósito de presentar y analizar los casos individuales, así como dar seguimiento a las recomendaciones de la superioridad.



- Integrar las actuaciones en expedientes individuales de las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, para el resguardo confidencial de la información que los conforma, así como para su presentación ante la superioridad.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 2

OBJETIVO

Desarrollar los procedimientos de atención a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, en observancia a lo establecido en la legislación nacional e internacional en la materia, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Recabar información acerca de la situación sociopolítica y de derechos humanos, de los países de origen de los solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de verificar la veracidad y objetividad de la información declarada en las entrevistas.
- Entrevistar a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, bajo los criterios de los procedimientos establecidos conforme a la normatividad aplicable en la materia, con el objetivo de obtener la información requerida para el análisis de cada una de las solicitudes.
- Analizar la información de los casos que se presentan a fin de emitir una opinión técnica que apoye en la determinación de si una persona reúne o no los elementos, para ser reconocida como refugiada o se le otorgue protección complementaria.
- Realizar las notificaciones de resolución a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, para dar conclusión al procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable.
- Operar las relaciones de colaboración establecidas con las dependencias e instancias que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Impartir capacitación a las instancias que canalizan y atienden a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre el tema.
- Participar en las reuniones de elegibilidad, con el propósito de presentar y analizar los casos individuales, así como dar seguimiento a las recomendaciones de la superioridad.



- Integrar la información de las entrevistas realizadas en los expedientes individuales de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, para el resguardo confidencial de la información que los conforma, así como para su presentación ante la superioridad.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN 3

OBJETIVO

Desarrollar los procedimientos de atención a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, en observancia a lo establecido en la legislación nacional e internacional en la materia, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Recabar información acerca de la situación sociopolítica y de derechos humanos, de los países de origen de las personas solicitantes de la condición de refugiado en situación de vulnerabilidad, a fin de verificar la veracidad y objetividad de la información declarada en las entrevistas.
- Entrevistar a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, bajo los criterios de los procedimientos establecidos conforme a la normatividad aplicable en la materia, con el objetivo de obtener la información requerida para el análisis de cada una de las solicitudes.
- Analizar la información de los casos que se presentan, a fin de emitir una opinión técnica que apoye en la determinación de si una persona reúne o no, los elementos, para ser reconocida como refugiada o se le otorgue protección complementaria.
- Realizar las notificaciones de las resoluciones de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, para dar conclusión al procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable.
- Operar las relaciones de colaboración establecidas con las dependencias e instancias que, conforme a sus facultades, participan en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Impartir capacitación a las instancias que canalizan y atienden a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre el tema.
- Participar en las reuniones de elegibilidad, con el propósito de presentar y analizar los casos individuales, así como dar seguimiento a las recomendaciones de la superioridad.



- Integrar la información de las entrevistas realizadas en los expedientes individuales de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, para el resguardo confidencial de la información que los conforma, así como para su presentación ante la superioridad.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Consolidar las acciones de asistencia institucional y de vinculación interinstitucional, a través del fortalecimiento en la prestación de servicios que proporciona la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a fin de brindar el apoyo a las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria.

FUNCIONES

- Establecer mecanismos de evaluación de las áreas de oportunidad de las acciones en materia de refugio que se han implementado en la CG COMAR, para mejorar la asistencia institucional que se otorga a las personas que buscan protección en nuestro país.
- Definir el diseño de los procedimientos de atención para las solicitudes de asistencia institucional, asuntos migratorios y de reunificación familiar, y con ello contribuir a la atención de las necesidades y legalización de la estancia de personas refugiadas, solicitantes de refugio y extranjeras que reciben protección complementaria.
- Conducir los procesos de concertación y vinculación con instituciones, organismos internacionales y de la sociedad civil que brindan asistencia a personas refugiadas, para favorecer el desarrollo integral de las personas en situación de refugio en el país.
- Instrumentar mecanismos de evaluación de la información correspondiente a los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria y las acciones de asistencia de la COMAR, para proporcionar elementos técnicos que contribuyan al desarrollo de campañas de difusión de los servicios destinados a la atención de dicha población.
- Coordinar la conformación de informes de actividades y avances de las acciones en vinculación y asistencia en materia de ayuda a personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para mantener informadas a las instancias superiores de la CG COMAR.
- Dirigir evaluaciones de las diversas situaciones de vulnerabilidad que presentan personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que



reciben protección complementaria, para emitir a las instancias superiores, las recomendaciones inmediatas de asistencia social, que garanticen la seguridad de estos grupos.

- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESARROLLO

OBJETIVO

Implementar esquemas de trabajo de asistencia y desarrollo de personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, dentro del marco de la legislación nacional y los Tratados e Instrumentos Internacionales, a fin de gestionar la atención de sus necesidades inmediatas de salud, alimentación, temas legales, educación, entre otras.

FUNCIONES

- Coordinar la asistencia institucional a personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para atender sus necesidades prioritarias.
- Supervisar la tramitación de los asuntos migratorios y procedimientos de reunificación familiar de las personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, con el propósito de legalizar su estancia en el país.
- Participar en las acciones de concertación con instituciones, organismos internacionales y de la sociedad civil, con el propósito de contribuir en labores de asistencia institucional a las personas con condición de refugiadas.
- Proporcionar información a personas servidoras públicas de instituciones que atienden a solicitantes de refugio, personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, con el propósito de compartir conocimientos sobre los derechos humanos de esta población.
- Analizar los indicadores de avances en materia de asistencia institucional de las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para generar informes que permitan mantener informadas a las instancias superiores.
- Supervisar las tareas de entrevistas y detección de situaciones de vulnerabilidad que presentan las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para contribuir en la emisión de medidas precautorias que garanticen su bienestar.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Operar el mecanismo de vinculación institucional y de asistencia a personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, mediante el análisis y canalización de las peticiones de dicha población, para contribuir en la atención de los servicios que mejoren la calidad de vida de esta población.

FUNCIONES

- Analizar los requerimientos de apoyos de las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para contribuir a determinar la viabilidad, y en su caso en las gestiones ante las instituciones correspondientes.
- Elaborar los formatos de entrevista a las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para detectar sus necesidades prioritarias y se brinde asistencia institucional.
- Programar a través de citas, la atención de peticiones de personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, a fin de atender las necesidades que expresen los solicitantes, garantizando sus derechos fundamentales.
- Recabar información sobre las solicitudes de asistencia institucional presentadas por personas refugiadas, para contar con datos sólidos respecto de la atención brindada a las personas que reciben protección internacional en México.
- Integrar y analizar las solicitudes de reunificación familiar y de asistencia en asuntos migratorios que se presenten, para colaborar en su canalización y atención por parte de las instituciones correspondientes.
- Integrar la información relacionada sobre el respeto a los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio y refugiadas, para la determinación de acciones de asistencia institucional que deban aplicarse a dicha población, de conformidad con el marco normativo que rige la atención de las personas solicitantes.
- Promover la creación de vínculos interinstitucionales con instituciones, organismos internacionales y de la sociedad civil, para fortalecer los servicios



de asistencia que brinda la CG COMAR, en atención e integración de las personas refugiadas y sus familiares.

- Registrar el seguimiento de las solicitudes de asistencia institucional, para contar con información respecto a la atención brindada a las personas refugiadas en México.
- Conformar los expedientes sobre las gestiones y actuaciones de asistencia institucional que se brinda a solicitantes de refugio, y extranjeros que reciben protección complementaria, para contar con la información soporte de las acciones realizadas por la CG COMAR.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA

OBJETIVO

Implementar los procedimientos de asistencia institucional a las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, mediante el análisis de las peticiones de dicha población, a fin de brindar los servicios que mejoren su calidad de vida.

FUNCIONES

- Analizar los requerimientos de apoyos de las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para contribuir a determinar la viabilidad, y en su caso en las gestiones ante las Instituciones correspondientes.
- Elaborar los formatos de entrevista para las personas solicitantes de refugio, refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, para detectar sus necesidades prioritarias y se brinde asistencia institucional.
- Programar a través de citas, la atención de peticiones de personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, a fin de atender las necesidades que expresen, garantizando sus derechos fundamentales.
- Recabar información sobre las solicitudes de asistencia institucional presentadas por personas refugiadas, para contar con datos sólidos respecto a la atención brindada a las personas que reciben protección internacional en México.
- Integrar y analizar las solicitudes de reunificación familiar y de asistencia en asuntos migratorios que se presenten, para su canalización y atención por parte de las instituciones correspondientes.
- Integrar la información relacionada sobre el respeto a los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio y refugiadas, para la determinación de acciones de asistencia institucional que deban aplicarse a dicha población, de conformidad con el marco normativo que rige la atención de los solicitantes.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.

48



SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

OBJETIVO

Coordinar los procesos de revisión y análisis, mediante la determinación de la viabilidad de las solicitudes de información y actos administrativos que sean requeridos a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con la finalidad de cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES

- Implementar líneas de acción en la atención y seguimiento de los asuntos de carácter jurídico de la CG COMAR, a fin de que en el marco de sus atribuciones se resuelva o determine lo procedente.
- Analizar las solicitudes de información al OAD, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Desarrollar propuestas de proyectos de normatividad jurídica en materia de refugio y protección complementaria, para someter a dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de contar con un marco jurídico actualizado.
- Determinar la viabilidad de los proyectos de documentos legales que remitan a la CG COMAR, para someterlos a consideración del titular y realizar las acciones conducentes dentro del marco jurídico aplicable.
- Proponer al superior jerárquico inmediato, la celebración de convenios de colaboración con dependencias, entidades y organizaciones de la sociedad civil, para que se proporcione oportunamente la asistencia institucional a las personas con condición de refugio y extranjeras que reciban protección complementaria.
- Intervenir en el desahogo de los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por las direcciones y oficinas de representación, con la finalidad de atenderlos en tiempo y conforme a derecho.
- Supervisar los procesos de dictamen que resuelvan los procedimientos de reunificación familiar, con el propósito de actuar conforme a lo señalado en el



artículo 58 de la LSRPCAP, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Coordinar la implementación de la difusión de los derechos humanos de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y extranjeras a las que se les otorgue protección complementaria y brindar capacitación a las personas servidoras públicas implicadas en el tema, con el objeto de promover el cumplimiento de estos preceptos constitucionales.
- Representar a la CG COMAR ante los tribunales federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal, con la finalidad de dar seguimiento a los temas afines, de interés e injerencia de dicha coordinación y/o de sus oficinas de representación.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Ejecutar los procesos de integración, análisis y control de la información de resoluciones y documentos generados en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados conforme al marco legal aplicable, para contribuir al sustento normativo de éstos.

FUNCIONES

- Orientar a las áreas y Representaciones de la CG COMAR en la elaboración de proyectos de resolución que formulen, para que la atención de los asuntos legales esté acorde con el marco jurídico y normativo vigente.
- Implementar mecanismos de control de la información en la CG COMAR, para cumplir oportunamente con los requerimientos establecidos en la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Realizar el análisis jurídico relativo a refugio, asilo y apatridia, para que los proyectos de acuerdos, procedimientos y disposiciones se encuentren debidamente fundamentados.
- Elaborar la propuesta de celebración de Convenios con dependencias, entidades y organizaciones de la sociedad civil y cualquier otro acto jurídico en la CG COMAR, para que se realicen en apego a los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Desarrollar propuestas de atención a las solicitudes de información del OAD, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Integrar información jurídica de refugio y protección complementaria, con la finalidad de coadyuvar con su superior jerárquico en la integración de proyectos normativos para la actualización del marco jurídico que rige los procedimientos de la CG COMAR.
- Elaborar proyectos de dictamen de resolución para los procedimientos de reunificación familiar, con el propósito de coadyuvar en el proceso de determinación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la LSRPCAP, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables



- Intervenir en el desahogo de los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones emitidas por las direcciones y Representaciones de la CG COMAR, con la finalidad de atenderlos en tiempo y conforme a derecho.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las acciones de protección, asistencia y administración de la Oficina de Representación en el estado de Chiapas, con fundamento en las normas y lineamientos establecidos; en la legislación nacional, así como en los tratados e instrumentos internacionales en la materia, con el propósito de contribuir a los objetivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Organizar las funciones del personal a su cargo, con el propósito de cumplir con los objetivos en materia de refugio, asistencia y administración de la Oficina de Representación en el estado de Chiapas.
- Coordinar los procedimientos de protección y asistencia de la Oficina de Representación en el estado de Chiapas, con el propósito de atender en tiempo y forma las solicitudes de refugio que reciben, así como las necesidades prioritarias y de regularización migratoria de las personas refugiadas.
- Supervisar los procedimientos de elegibilidad como el análisis y pre-evaluaciones de los casos individuales de las personas solicitantes de refugio, con el propósito de verificar que cumplan con la normatividad aplicable en la materia, en el estado de Chiapas.
- Proponer a la CG COMAR los mecanismos de colaboración interinstitucional con los tres niveles de gobierno en el estado de Chiapas, así como con los organismos internacionales, con el propósito de atender las necesidades prioritarias de las personas solicitantes de refugio y refugiadas.
- Promover la integración de personas refugiadas, naturalizadas mexicanas asentadas en el estado de Chiapas a los programas sociales que operan otras instituciones locales, federales e internacionales, con el propósito de que reciban los beneficios que correspondan.
- Representar a la CG COMAR ante las instancias de gobierno local, organismos internacionales y de la sociedad civil organizada que le instruya la CG COMAR, con el propósito de participar en las acciones que mejore la atención a personas refugiadas, en el estado de Chiapas.



- Establecer los procesos de dictamen que resuelvan los procedimientos de reunificación familiar, con el propósito de actuar conforme a lo señalado en el artículo 58 de la LSRPCAP, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el estado de Chiapas.
- Consolidar el proceso de integración de las estadísticas, así como la elaboración de estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugio y protección complementaria, con la finalidad de obtener información que permita la evaluación de las estrategias en materia de refugio, en el estado de Chiapas.
- Proponer al superior jerárquico inmediato los programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientadas a la protección, asistencia e integración de personas refugiadas y extranjeras que reciban protección complementaria, con el propósito de desarrollar aquéllos que se aprueben y agilicen los procesos en materia de refugio, en el estado de Chiapas.
- Coordinar la implementación de la difusión de los derechos humanos de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y extranjeras a los que se les otorgue protección complementaria y brindar capacitación a las personas servidoras públicas implicadas en el tema, con el objeto de promover el cumplimiento de estos preceptos constitucionales en el estado de Chiapas.
- Coordinar los procedimientos para retirar la protección complementaria, con el objeto de cumplir con los supuestos señalados en el artículo 32 de la LSRPCAP, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el estado de Chiapas.
- Implementar estrategias de cooperación y concertación con organismos nacionales e internacionales y de la sociedad civil organizada, suscritos por la persona titular de la CG COMAR en el estado de Chiapas, con el propósito de agilizar los procesos en la institución.
- Asesorar a la persona titular de la CG COMAR en los procesos de coadyuvancia con la persona que tiene el carácter de Comisionado del Instituto Nacional de Migración, así como en los mecanismos de cooperación, con la finalidad de llevar cabo la tramitación de los procedimientos previstos en la LSRPCAP y su reglamento, en el estado de Chiapas.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA B

OBJETIVO

Ejecutar los procesos de análisis, consulta, seguimiento, así como de estudios relativos a las solicitudes de reconocimiento de condición de refugio de las personas extranjeras, mediante el análisis de las peticiones de dicha población, para contribuir en la emisión de resoluciones apegadas a la normatividad.

FUNCIONES

- Analizar las solicitudes que presenten las personas extranjeras para el reconocimiento de condición de refugiadas, para determinar si cumplen con los criterios normativos para su autorización.
- Aplicar cuestionarios de asistencia a las personas extranjeras, para detectar las necesidades prioritarias de las personas refugiadas y proyectar los apoyos a otorgar.
- Analizar solicitudes de reunificación familiar de las personas refugiadas, con la finalidad de brindar asistencia en los trámites necesarios de los casos que se presenten ante las instancias competentes.
- Establecer relaciones de vinculación institucional y con organizaciones de la sociedad civil, para atender las necesidades de asistencia de las personas solicitantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.
- Verificar que la asistencia institucional proporcionada a las personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, se ejecute conforme a la normatividad en la materia, con la finalidad de corroborar que esta población se está integrando al país y reciba la atención social adecuada.
- Realizar estudios de la información de personas refugiadas y beneficiarias de protección complementaria del Estado de Chiapas, para conocer la problemática que enfrenta esta población, así como elaborar alternativas de solución.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las acciones de protección, asistencia y administración de la Representación en Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en las normas y lineamientos establecidos, legislación nacional, tratados e instrumentos internacionales en la materia con el propósito de contribuir a los objetivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

FUNCIONES

- Organizar las funciones del personal a su cargo, con el propósito de cumplir con los objetivos en materia de refugio, asistencia y administración de la Oficina de Representación en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Coordinar los procedimientos de protección y asistencia de la Oficina de Representación en Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de atender en tiempo y forma las solicitudes de refugio que reciben, así como las necesidades prioritarias y de regularización migratoria.
- Supervisar los procedimientos de elegibilidad como el análisis y pre-evaluaciones de los casos individuales de las personas solicitantes de refugio en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de verificar que cumplan con la normatividad aplicable en la materia.
- Proponer a la CG COMAR los mecanismos de colaboración interinstitucional con los tres niveles de gobierno en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los organismos internacionales, con el propósito de atender las necesidades prioritarias de las personas solicitantes de refugio y refugiadas en dicha entidad federativa.
- Promover la integración de personas refugiadas naturalizadas mexicanas asentadas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los programas sociales que operan otras instituciones locales, federales e internacionales, con el propósito de que reciban los beneficios que correspondan.
- Representar a la CG COMAR ante las instancias de gobierno local, organismos internacionales y de la sociedad civil organizada que la instruya la persona titular de la CG COMAR, con el propósito de participar en las acciones que mejoren la atención a personas refugiadas en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- Establecer los procesos de dictamen que resuelvan los procedimientos de reunificación familiar, con el propósito de actuar conforme a lo señalado en el artículo 58 de la LSRPCAP, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Consolidar el proceso de integración de las estadísticas, así como la elaboración de los estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugio y protección complementaria, con la finalidad de obtener información que permitan la evaluación de las estrategias en la materia, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Proponer al superior jerárquico los programas, criterios, acciones públicas y estrategias, orientadas a la protección, asistencia e integración de personas refugiadas y extranjeras que reciben protección complementaria, con el propósito de desarrollar aquéllos que se aprueben y agilicen los procesos en la materia, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Coordinar la implementación de la difusión de los derechos humanos de las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiadas y extranjeras a los que se les otorgue protección complementaria y brindar capacitación a las personas servidoras públicas implicadas en el tema, con el objeto de promover el cumplimiento de estos preceptos constitucionales en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Coordinar los procedimientos para retirar la protección complementaria, con el objeto de cumplir con los supuestos señalados en el artículo 32 de la LSRPCAP, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Implementar estrategias de cooperación y concertación con organismos nacionales e internacionales y de la sociedad civil organizada, suscritos por la persona titular de la CG COMAR, con el propósito de agilizar los procesos de la institución en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Asesorar a la persona titular de la CG COMAR en los procesos de coadyuvancia con la persona que tiene el carácter de Comisionado del Instituto Nacional de Migración, así como en los mecanismos de cooperación, con la finalidad de llevar cabo la tramitación de los procedimientos previstos en la LSRPCAP y su reglamento en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO

Dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y los provenientes de fondos de cooperación internacional asignados a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, mediante la aplicación de la normatividad, lineamientos y criterios generales aplicables en la materia, con la finalidad de asegurar el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

- Dirigir y coordinar las actividades en materia de capacitación del personal de la CG COMAR, con el propósito de mejorar las capacidades técnicas-específicas y el desarrollo profesional del personal.
- Coordinar la implementación de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera en la CG COMAR, con el propósito de cumplir con lo establecido en la LSPCAPF, su Reglamento y demás disposiciones normativas en la materia.
- Administrar los recursos humanos del OAD, con el propósito de proveer el personal necesario a las áreas y representaciones y contribuir al logro de los objetivos de la CG COMAR.
- Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de la CG COMAR, en función de las metas y objetivos establecidos por la Institución, presentarlo al titular para su autorización, con el propósito de que se integre al proyecto general.
- Coordinar y controlar los movimientos presupuestales de los recursos federales asignados a la CG COMAR de conformidad con los calendarios, así como administrar de manera eficiente y transparente los recursos provenientes de los fondos de cooperación internacional, con el propósito de evitar observaciones por parte de los Órganos de Fiscalización.
- Coordinar y supervisar el registro contable de las operaciones financieras de los recursos e implementar los mecanismos para la rendición de cuentas.
- Establecer y supervisar los controles internos para el ejercicio eficiente y transparente de los recursos asignados a la CG COMAR.



- Administrar los recursos materiales y servicios generales del OAD, con el propósito de proveer los servicios necesarios a las áreas y Representaciones y contribuir al logro de los objetivos de la CG COMAR.
- Asignar de manera eficiente y oportuna los recursos materiales y los servicios generales requeridos por el personal de la CG COMAR, para optimizar el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar la implementación del Programa Operativo Anual del servicio profesional de carrera en el OAD, con la finalidad de atender lo dispuesto en la LSPCAPF y su reglamento.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, así como la coordinación de los trámites de obtención de éstos, ante las instancias competentes, mediante la aplicación de las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos, con la finalidad de asegurar el control y aprovechamiento de los recursos.

FUNCIONES

- Consolidar las operaciones contables del Presupuesto Federal y de los recursos asignados por el ACNUR, con el propósito de contar con información financiera oportuna.
- Supervisar que los servicios y procedimientos administrativos de recursos humanos y materiales, cumplan con las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos en la materia, con el propósito del uso eficiente y transparente de los recursos.
- Supervisar la implementación de los controles internos, en materia de recursos humanos, financieros y materiales, con el propósito de que el uso de los mismos sea eficiente y transparente.
- Participar en la elaboración del proyecto de Presupuesto Federal, así como de los recursos que asigna el ACNUR al OAD, con el propósito de contar con recursos para la operación de la CG COMAR.
- Supervisar la operación del Programa Operativo Anual del servicio profesional de carrera en el OAD, con la finalidad de atender los acuerdos establecidos en dicho Programa, de conformidad con lo establecido en la LSPCAPF y su reglamento.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

OBJETIVO

Ejecutar los procedimientos en materia de recursos humanos y financieros de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, mediante la aplicación de normas, lineamientos y procedimientos establecidos, con la finalidad de asegurar el control, seguimiento y aprovechamiento de los recursos.

FUNCIONES

- Atender los requerimientos de recursos humanos del OAD, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de la Dirección General de Recursos Humanos de la SEGOB y del personal adscrito a la CG COMAR.
- Atender los requerimientos de recursos materiales y servicios generales del OAD, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de la CG COMAR y sus Representaciones Estatales para su eficiente operación.
- Ejecutar la implementación de los controles internos, en materia de recursos humanos, materiales y servicios generales, con el propósito de que el uso de los mismos sea eficiente y transparente.
- Operar el Programa Operativo Anual para la implementación del servicio profesional de carrera en el OAD, así como reportar los avances del mismo a su superior jerárquico, de acuerdo al calendario establecido.
- Desarrollar la implementación de los subsistemas del servicio profesional de carrera en el OAD, con el propósito de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.
- Participar en la elaboración y seguimiento del Programa Operativo del Comité Técnico de Profesionalización del OAD, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en la LSPCAPF, su reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.
- Participar en la elaboración del proyecto de Presupuesto Federal, así como de los recursos que asigna el ACNUR al OAD, con el propósito de contar con recursos para la operación de la CG COMAR.
- Consolidar las operaciones contables del Presupuesto Federal y de los recursos asignados por el ACNUR, con el propósito de contar con información financiera oportuna.



- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico inmediato.



VIII. GLOSARIO

TÉRMINOS:

Asistencia Institucional: Apoyos que la CG COMAR gestiona a fin de atender las necesidades temporales que presentan las personas solicitantes de refugio, o personas extranjeras que reciben protección complementaria, desde el inicio del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado o hasta lograr su integración al territorio nacional.

Condición de Refugiado: Estatus jurídico de la personas extranjeras que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la LSRPCAP, es reconocido como refugiado por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal.

Órganos de Fiscalización: Órgano Interno de Control y, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación.

Programa Operativo Anual: Mecanismo con el que cuenta el Subsistema de Control y Evaluación, para la evaluación de la operación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Protección Complementaria: Protección que la SEGOB otorga a las personas extranjeras que no ha sido reconocido como refugiadas o en los términos de la LSRPCAP, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Refugiado: Es el reconocimiento de la condición que la SEGOB otorga a las personas extranjeras que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y



III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Representaciones Estatales: Oficinas de Representación de la CG COMAR en Chiapas y Veracruz de Ignacio de la Llave.

Situación de Vulnerabilidad: Es una condición, producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población, tales como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas, entre otras.

SIGLAS:

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

CG COMAR: Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

LSPCAPF: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

LSRPCAP: Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

MOE: Manual de Organización Específico.

OAD: Órgano Administrativo Desconcentrado.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, o la Estructura Orgánica No Básica correspondiente a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

En la Ciudad de México, a los 02 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



LIC. JORGE ALBERTO MEDINA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS